



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2017 - Año de las Energías Renovables"*

LA RIOJA, 03 AGO 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 003

---

**VISTO:** la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza referida en el "Visto" de la presente, en su Título III, Capítulo Único "De la Junta Electoral General", establece entre otros aspectos, la conformación, atribuciones y competencias de esta Junta Electoral General, con jurisdicción en toda la Universidad.

Que, el Capítulo II "De la proposición de las candidaturas" de la citada Ordenanza refiere a los requisitos establecidos para la presentación de auspicios, que deben adjuntarse a la presentación de listas o fórmulas.

Que, a los efectos de facilitar la presentación de los auspicios por parte de las distintas listas o agrupaciones que participarán de las elecciones, resulta conveniente sistematizar la documentación y los formatos de presentación que deben remitirse a esta Junta Electoral, entendiendo que estos son modelos tendientes a unificar los trámites administrativos y, de ninguna manera, resultan excluyentes de otros formatos que las listas o agrupaciones presenten, siempre y cuando se ajusten a lo exigido por el "Reglamento Electoral" vigente.

Que, en sesión de fecha 3 de agosto de 2017, la Junta Electoral por unanimidad aprobó un formulario de auspicios en relación con lo expresado en el apartado anterior.

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 03 AGO 2017  
RESOLUCIÓN JEG N° 003

---

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO N° 1: APROBAR** el modelo de "Planilla Estandarizada de Auspicios" que obra como anexo único de esta Resolución para ser presentada ante esta Junta Electoral General a los efectos de que los/as apoderados/as de listas o agrupaciones acompañen a la presentación de fórmulas, listas y/o candidatos/as, conforme lo establecido en el Artículo 42 y concordantes del "Reglamento Electoral", y en el alcance de lo estipulado en los "Considerandos" de la presente.

**ARTÍCULO N° 2: DISPONER** que el modelo de planilla aprobada en el artículo precedente no es excluyente de otros formatos que los/as apoderados/as de listas o agrupaciones presenten ante esta Junta Electoral, siempre que reúnan los requisitos establecidos por el "Reglamento Electoral" vigente.

**ARTÍCULO N° 3: DISPONER** que el modelo de planilla aprobada mediante la presente se publique en la página web de la Universidad y de esta Junta Electoral.

**ARTÍCULO N° 4: NOTIFICAR** al área de Prensa de la UNLaR a los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO N° 5:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

Lic. Carlos Hugo Vilte  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

Esp. Lic. Miriam Marcela Uzcáurta  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

LA RIOJA, 10 3 AGO 2017

## **ANEXO ÚNICO**

## RESOLUCIÓN JEG N° 003

## AUSPICIOS PARA LAS ELECCIONES 2017\*

### Número de lista

### Denominación de la lista o agrupación

## Estamento

### Categoría electoral

## Sección electoral

\* CERTIFICO que los auspicios presentados reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 42 de la Ord. CS 102/2017.-

**Lic. Carlos Hugo Vilte**  
Secretario  
Junta Electoral General  
UNLaR

*Esp. Lic. Miriam Marcela Azcurra*  
Presidenta Titular  
Junta Electoral General  
UNLaR

**FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI  
APODERADO/A**